



1  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

2  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



3

4

5

6

7

1  
**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA "INPROFARM" COMPAÑÍA  
ECUATORIANA DE PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS S.A.**

2  
Cuantía: Indeterminada.

3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
9 Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de  
10 Diciembre del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor Marcos  
11 Díaz Casquete, Abogado, Notario Vigésimo Primero de  
12 este Cantón, comparece la señora ESTHER TOUMA  
13 PRIETO, casada, ejecutiva; en su calidad de Gerente  
14 General de la compañía "INPROFARM" COMPAÑÍA  
15 ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A. la  
16 compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
17 edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y  
18 contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el  
19 objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede con  
20 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me



21 presentó una minuta del tenor siguiente: MINUTA:  
22 **SEÑOR** En el registro de escrituras públicas a su  
23 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la  
24 **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** de la compañía  
25 **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS**  
26 **FARMACÉUTICOS S.A.**, que se contiene al tenor de las si-  
27 guientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Otorga la  
28 presente escritura la señora ESTHER TOUMA PRIETO, en

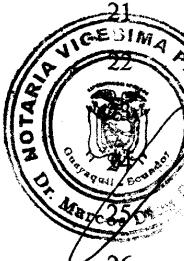
1 su calidad de Gerente General de la compañía  
2 **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS**  
3 **FARMACÉUTICOS S.A.** debidamente autorizada por la  
4 junta general extraordinaria de accionistas de la  
5 compañía celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil  
6 cuatro, conforme consta de los documentos que  
7 acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante  
8 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto,  
9 del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el  
10 dos de julio del mil novecientos noventa y tres e inscrita  
11 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis de  
12 agosto de mil novecientos noventa y tres; se constituyó la  
13 compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE**  
14 **PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.** B) Mediante escritura  
15 pública otorgada ante el Notario Interino de la Notaría  
16 Segunda del cantón Guayaquil, abogado Jorge Jara  
17 Delgado, el doce de diciembre del dos mil e inscrita en el  
18 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diez de mayo  
19 del dos mil uno, la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA**  
20 **ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**  
21 aumentó el capital suscrito, estableció el capital  
22 autorizado y reformó su estatuto social. C) La junta  
23 general extraordinaria de accionistas de la compañía  
24 **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS**  
25 **FARMACÉUTICOS S.A.**, en sesión celebrada el veintiuno de  
26 diciembre del dos mil cuatro resolvió: Uno.- La ampliación  
27 del Objeto Social de la compañía, a fin de que se incluya  
28 como parte del objeto social el empaque y reempaque de



1  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, veterinarios, derivados y afines, así como 4  
también la elaboración, transformación, empaque, 5  
reempaque, compra y exportación de toda clase de 6  
productos cosméticos, higiénicos, alimenticios, productos 7  
para bebés y de tocador; Dos.- Realizar la pertinente 8  
reforma al Artículo Segundo del Estatuto Social de la 9  
compañía; y, Tres.- Autorizar a la Gerente General de la 10  
compañía para que suscriba la correspondiente escritura 11  
pública para legalizar la ampliación del objeto social de la 12  
compañía, aprobada en dicha sesión, y realice los 13  
trámites correspondientes hasta obtener su inscripción en 14  
el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. TERCERA.- 15  
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la 16  
señora Esther Touma Prieto, en su calidad de Gerente 17  
General y representante legal de la compañía 18  
**"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS** 19  
**FARMACÉUTICOS S.A.**, en cumplimiento a lo resuelto en 20  
la junta general extraordinaria de accionistas de la 21  
compañía celebrada el veintiuno de diciembre del dos mil 22  
cuatro, cuya copia certificada se acompaña para que 23  
forme parte integrante de la presente escritura, declara: 24  
(UNO) Que se amplia el objeto social de la compañía 25  
**"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS** 26  
**FARMACÉUTICOS S.A.**, a fin de que también se dedique al 27  
empaque y reempaque de toda clase de productos 28  
químicos, biológicos, farmacéuticos, veterinarios, derivados y afines, así como también a la elaboración,



1 transformación, empaque, reempaque, compra y  
2 exportación de toda clase de productos cosméticos,  
3 higiénicos, alimenticios, productos para bebés y de  
4 tocador; y, DOS) Que queda reformado el Artículo  
5 Segundo del Estatuto Social de la compañía, relativo al  
6 objeto social, de la siguiente manera: La primera parte  
7 del Artículo Segundo que dice: "ARTICULO SEGUNDO.- El  
8 Objeto de esta compañía es la elaboración,  
9 transformación, compra, venta, importación, exportación y  
10 distribución de toda clase de productos químicos,  
11 biológicos, farmacéuticos, veterinarios, derivados y afines;  
12 importación, distribución y venta de toda clase de  
13 cosméticos, para bebés, de tocador e higiene personal y  
14 alimenticios;..", queda reemplazada por el siguiente  
15 texto: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de esta compañía  
16 es la elaboración, transformación, empaque, reempaque,  
17 compra, venta, importación, exportación y distribución de  
18 toda clase de productos químicos, biológicos,  
19 cosméticos, farmacéuticos, veterinarios, higiénicos,  
20 alimenticios, productos para bebés, de tocador,  
21 derivados y afines;...." CONCLUSION.- Agregue Usted  
22 señor Notario lo demás que fuere de estilo.- Firma)  
23 Abogada ÁNGELA HASING DE TRONCOZO.- Registro  
24 número mil cuatrocientos noventa y nueve.-Colegio de  
25 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia,  
26 en consecuencia la otorgante se afirma en el contenido  
27 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura  
28 pública para que surtan todos sus efectos legales.-

**"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**

000003

Guayaquil, 20 de Octubre del 2.003

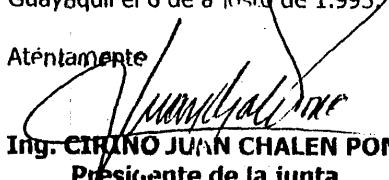
Sra.  
**ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO,**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**, en sesión celebrada hoy resolvió reelegirla en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía para un nuevo período estatutario de cinco años.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**, constante de la escritura otorgada ante el Notario 15º del cantón Guayaquil el 2 de julio de 1.993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de agosto de 1.993.

Atentamente

  
**Ing. CIRINO JUAN CHALEN PONCE**  
Presidente de la junta

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**

Guayaquil, 20 de octubre del 2.003

**ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO**

Ref. No. 0905209102



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A.**; a favor de **ESTHER UBALDA TOUMA PRIETO**; de fojas **132.813** a **132.815**, Registro Mercantil número **19.740**, Repertorio número **29.814**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, treinta de Octubre del dos mil tres.-

*Tatiana Garcia Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 77256  
LEGAL: MILTON CASTRO  
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS ESCOBAR  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*

**C O P I A**

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORD.  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INPROFARM"  
ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS  
CELEBRADA EL VEINTIUNO/DE DICIEMBRE /DEL  
CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil cuatro, a las 16h00, en el local social ubicado con frente a la Avenida Juan Tanca Marengo, kilómetro cuatro y medio, accionista única de la compañía **"INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS S.A.**, señor **ESTHER TOUMA PRIETO**, propietaria de las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que integran la totalidad del capital social, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías se constituye en junta general extraordinaria, para conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía, y la consiguiente reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la misma.

Se encuentra también presente la Presidente de la compañía señora Clara Zeneida Viteri Prieto, a quien como tal le corresponde presidir la junta, debiendo actuar en la secretaría la señora Esther Touma Prieto, en su calidad de Gerente General, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes a la sesión determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que se encuentran pagadas íntegramente y cada una con derecho a un voto.

Habiéndose cumplido con todas las formalidades legales, la Presidente declara instalada la junta general. A continuación, la señora Esther Touma Prieto, accionista única de la compañía, sobre el punto objeto de la sesión, resuelve:

**UNO.-** Ampliar el objeto social de la compañía a fin de que se incluya el empaque y reempaque de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, veterinarios, derivados y afines, así como también la elaboración, transformación, empaque, reempaque, compra y exportación de toda clase de productos cosméticos, higiénicos, alimenticios, productos para bebés y de tocador;



**DOS.-** Reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, relativo al objeto social, en los siguientes términos, para incluir la ampliación al mismo, antes aprobada:

**La primera parte del Artículo Segundo que dice:** "ARTICULO SEGUNDO.- El Objeto de esta compañía es la elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos químicos, biológicos, farmacéuticos, veterinarios, derivados y afines; importación, distribución y venta de toda clase de cosméticos, para bebés, de tocador e higiene personal y alimenticios;...", **queda reemplazada por el siguiente texto:**

**"ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de esta compañía es la elaboración, transformación, empaque, reempaque, compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de productos químicos, biológicos, cosméticos, farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, alimenticios, productos para bebés, de tocador, derivados y afines;...."; y,**

**TRES.-** Que a fin legalizar dicha reforma estatutaria, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía otorgará la correspondiente escritura pública y realizará todos los trámites que sean necesarios para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, la junta entra en receso para la redacción de la correspondiente acta y reinstalada que fuere se procedió a su lectura, siendo aprobada unánimemente y sin modificación alguna, firmando para constancia la Presidente junto con la accionista única como tal y como secretaria de la junta que certifica.- Siendo las 16h30 se levanta la sesión. Firmado) ESTHER TOUMA PRIETO.- Firmado) CLARA VITERI PRIETO.- PRESIDENTE.- Firmado) ESTHER TOUMA PRIETO.- SECRETARIA"

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-  
Guayaquil, 21 de Diciembre del 2.004

**ESTHER TOUMA PRIETO  
SECRETARIA**



1  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.

DIAZ CASQUETE Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en  
todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de  
acto, conmigo el Notario Doy fe. Lo agregado: Cert. Vot.

No. -91-0813. - VALE. -

9  
ESTHER YOUNA PRIETO

10 Ced. No. 0905209102 Cert. Vot. No. -91-0813

11 "INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS  
12 FARMACÉUTICOS S.A.

13 R.U.C. No: 0991266461001

14 El Notario

15  
16  
17 Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que  
sello rubricó y firmó en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON  
GUAYAQUILDr. Marcos N. 4  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
 2 Segundo de la resolución No. 05-G-DIC-0000385, dictada por  
 3 Intendente de Compañías de Guayaquil, el 14 de Enero del 2005, se  
 4 tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes  
 5 mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de  
 6 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
 7 "INPROFARM" COMPAÑIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS  
 8 FARMACEUTICOS S.A., otorgada ante mí, el 22 de Diciembre de  
 9 2004.-/Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil cinco.-

10



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



000007

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000385, dictada el 14 de Enero del 2.005, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía INPROFARM COMPAÑÍA ECUATORIANA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS S.A., de fojas 9.372 a 9.383, número 1.581 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.022 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.-Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, veinte y seis de Enero del dos mil cinco.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



ORDEN: 144491  
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO  
COMPUTO: YURI ZAMBRANO  
ANOTACION/RAZON:OFIR NAZARENO  
REVISADO POR:



NOTARÍA XV.  
GUAYAQUIL  
Grace Almeida Morán  
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de compañía denominada "Inprofarm Compañía Ecuatoriana de Productos Farmacéuticos S.A.", otorgada en esta Notaría el dos de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de ese entonces; de la resolución número 05-G-DIC-0000385, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha catorce de enero del dos mil cinco, en la cual se aprueba la Reforma constante en la referida escritura.- Guayaquil, 01 de Febrero de 2005.-



Grace Almeida Morán  
Ab. Grace Almeida Morán

Notariá Decimo Quinto  
Cantón Guayaquil